

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL "FONDO DE APOYO A MIGRANTES", EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, **MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, **MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ**, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ** Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, **LIC. SALVADOR RIZO CASTELO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE **TEOCUITATLÁN DE CORONA**, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS; **LIC. CARLOS ADRIAN LOMELI BECERRA**, **C. JACOBA TAVARES BARRAGAN**, **LIC. RAMIRO MOJICA CONTRERAS** y **PROFR. JOSE JUAN LEOPOLDO MURILLO ORTEGA** EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de apoyar a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas, se creó el Programa Federal "**Fondo de Apoyo a Migrantes**", con la finalidad de incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas, a fin de que les sirvan para encontrar una ocupación en el mercado formal, contar con opciones de autoempleo, generar ingresos, mejorar su capital humano y su vivienda y apoyar la operación de albergues que los atiendan y retornar a su lugar de origen, en su caso; así como generar acciones y obras de infraestructura y equipamiento en sus comunidades de origen.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece, relativo a los Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, estableció el "**Fondo de Apoyo a Migrantes**", para apoyar a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas; dicho fondo operará de manera descentralizada en 24 entidades federativas, específicamente en los municipios ubicados en los estratos de bienestar 1 a 4 definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

III. Con fecha 08 ocho de Abril del año 2009 dos mil nueve, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitieron los "**Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes**", mismos que fueron publicados en el "Diario Oficial de la Federación" con la misma fecha. Dicho documento

facula

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA

20 NOV 2012
10 07 AM

Carolina Tejeda

constituye el instrumento mediante el cual se fijan las normas de operación conforme a las cuales se ha de desarrollar en adelante "El Programa", y a las que han de apegarse los particulares, organizaciones, organismos, municipios y dependencias que participen en su ejecución; de conformidad a lo que disponen los Artículos Transitorios Primero y Segundo de dichos lineamientos.

IV. Con motivo de la asignación de recursos al Estado de Jalisco, provenientes del "Programa del Fondo de Apoyo a Migrantes", mediante **Acuerdos de Autorización y Erogación de Recursos DIGELAG 058/2013** del Primero de noviembre de 2013 dos mil trece, el titular del Poder Ejecutivo autorizó a la Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas así como a la Secretaria de Desarrollo e Integración Social para que se eroguen recursos por la cantidad total de \$ **37'321,600.00** (treinta siete millones ciento trescientos veintiún mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), de la partida "4415 Aportación para el Desarrollo Social del Estado" con destino etiquetado "Fondo de Apoyo a Migrantes".

V. Los Lineamientos para la Operación del Fondo, establecen en su Capítulo VII en sus numerales 49 y 52 que será a través de la celebración de Convenios de Colaboración y Participación como se garantice la adhesión de las partes, así como definir las obligaciones y derechos de quienes intervienen en el desarrollo.

VI. Los Lineamientos para la Operación del Fondo, definen los criterios para la distribución, aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del "Fondo de Apoyo a Migrantes", los cuales tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán a proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas.

DECLARACIONES

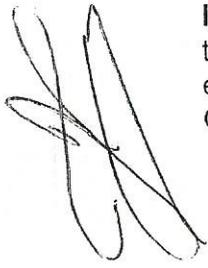
A) Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de sus representantes que:

I.- EL C. MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, en su carácter de **Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco**, acude a la suscripción del presente convenio con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los lineamientos del Programa "Fondo de Apoyo a Migrantes", vigentes.

II.- Declara la **Secretaría General de Gobierno**, a través de su Titular el **MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ**, con domicilio en la calle Corona 31, "Palacio de Gobierno" en la Colonia Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que:

Jacoba Zamora B

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. De conformidad con los artículos 9, 10, 11, correlacionado con el 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, le corresponde, entre otras atribuciones, conducir las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo del Estado con las autoridades federales, estatales o municipales, partidos y agrupaciones políticas y organizaciones de la sociedad civil, refrendar las leyes y decretos del Congreso del Estado, así como los reglamentos y decretos del Gobernador del Estado, con la firma de su titular, atender los asuntos de política interior o de relaciones del Poder Ejecutivo, no encomendados por ley a otras dependencias.
3. Su titular, el **MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 9, 10, 11 fracción IV, VI y VII y 13 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

 III.- Declara la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**, a través de su Titular el **MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, con domicilio en la calle Pedro Moreno 281, en la colonia Zona Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que:

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. De conformidad con los artículos 9, 10, 11, correlacionado con el 14 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 2, 3, 9 fracciones II, XXXV y XLVIII de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, desempeñar directamente, las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera, efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.
3. Su titular, el **MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en virtud del



Ricardo Villanueva Lomeli

Acuerdo de Autorización y Erogación de Recursos DIGELAG 058/2013 del Primero de noviembre de 2013 dos mil trece, suscrito por el titular del Poder Ejecutivo, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el **MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ** y acorde con lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 9,10,11 fracción IV, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Jalisco Tom-p

IV.- Declara La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a quién en lo sucesivo se le denominara únicamente como "LA SEDIS", con domicilio en Av. La Paz 875, en Zona Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco a través de su titular el LIC. SALVADOR RIZO CASTELO, que:

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. De conformidad con los artículos 9,10,11 correlacionado con el 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 9, 10, 11 fracciones I y VII, de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo humano dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado; y para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquéllas que sean indelegables.
3. Conforme a los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo, en su fracción II de las Definiciones, se señala que se entenderá por Coordinación Ejecutiva, las funciones que desempeñará la instancia del gobierno estatal designada y que se encargara de ser el coordinador y enlace con otras instancias locales en la Operación del Fondo de Apoyo, así como las demás que se indiquen en los "Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo", por lo que a través del oficio **SEPAF/1928/2013, de fecha 09 de agosto del 2013**, se designa a la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social** para que asuma la Coordinación Ejecutiva Estatal del Fondo de Apoyo a Migrantes a fin de

Planeación Política

dar cabal cumplimiento a lo establecido a lo establecido en la fracción VII, numeral 48 de los Lineamientos.

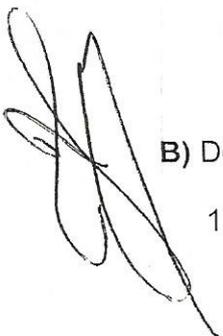
4. Su titular, el **LIC. SALVADOR RIZO CASTELO**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en virtud del **Acuerdo de Autorización y Erogación de Recursos DIGELAG 058/2013 del Primero de noviembre de 2013** dos mil trece, suscrito por el titular del Poder Ejecutivo, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el **MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, y acorde con lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 9,10,11 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

faculta Jan-B

V.- En el artículo 11 en sus fracciones VI y VII de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo otorga la atribución a las Secretarías de:

VI. Participar en la elaboración y ejecución de los convenios de colaboración y coordinación, en las materias de su competencia, celebrados por el Gobierno del Estado con la federación, las entidades federativas y los municipios, o con particulares;

VII. Proponer al Gobernador del Estado la celebración de instrumentos e coordinación y cooperación con las autoridades federales y municipales, o con particulares, en las materias de su competencia;



B) Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes que:

1. El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y que dentro de sus obligaciones se encuentra la de proporcionar a sus habitantes los servicios públicos que requieran.
2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones IV, V y XVI, 38 fracciones II, V y VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 47 fracciones I y II, 48, 52 fracción II, 53, 63, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como mediante la autorización que realizó el H. Ayuntamiento Municipal, en acuerdo que



José G.

Ramón

Jacabo Lopez B

tomó mediante mayoría absoluta de sus integrantes, con fecha **01/Octubre/2012**, que el Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, celebren y suscriban el presente convenio en nombre y representación del H. Ayuntamiento Municipal, así como bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado**, para realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes para cubrir las aportaciones que se hayan generado en su favor, y que por una incorrecta aplicación de los recursos, por desviación de los mismos, por no comprobar la debida aplicación de éstos o no haya realizado el reintegro al cierre del presente ejercicio fiscal de los recursos que no se hayan ejercido, en los términos que establece el presente convenio, deba reintegrar al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** recursos provenientes del Fondo de Apoyo a Migrantes.

4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal aquel en que se encuentra asentado el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, en el Estado de Jalisco.

C) LAS PARTES declaran:

ÚNICA. Que es su voluntad comparecer a la firma del presente convenio con el objeto de participar en la operación del Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes", mediante la realización de los proyectos, obras o acciones objeto de este convenio y que se encuentran detalladas en su **Anexo 4** que suscrito por las partes forma parte integrante de éste documento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos jurídicos señalados, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"**, celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en conjuntar acciones para implementar la operación de "El Programa", a través de su participación en la ejecución de los proyectos, obras o acciones, detalladas en el **Anexo 4**, que firmado por las partes forma parte integrante del presente documento, y que corresponden a **Proyectos y actividades productivas** así como al **Mejoramiento de la vivienda**; la cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación realizada por la Coordinación Ejecutiva del Fondo, a cargo de "LA SEDIS".

[Handwritten signatures]

Jacabo Lopez B

SEGUNDA. Para la realización de los proyectos, obras o acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de **779,000.00, (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; que corresponde a los recursos asignados a los proyectos, obras o acciones detalladas en el **Anexo 4**; para lo cual, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará dicha cantidad por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; **recursos federales** provenientes de **"El Programa", "Fondo de Apoyo a Migrantes"**.

De conformidad a los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo en el punto 9, los recursos del Fondo tienen el carácter de subsidio federal, su aplicación, control, incluyendo rendimientos financieros, están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las demás aplicables.

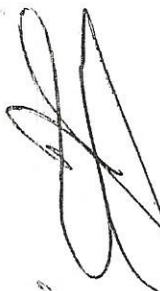
TERCERA. Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será **"EL MUNICIPIO"**, quien asumirá el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos del fondo, como ejecutor del gasto, asignados a los proyectos, obras, o acciones a realizarse en el marco de **"El Programa"**, con estricto apego a lo dispuesto en **Los Lineamientos para la Operación del Fondo** y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

Comprometiéndose **"EL MUNICIPIO"**, a seguir los criterios de elegibilidad y atender a la población objetivo, de conformidad al numeral 11 y 12 de los Lineamientos para la Operación del Fondo vigilando que los recursos se destinen a los tipos de proyectos, obras y acciones autorizados en el numeral 13 de los Lineamientos para la Operación del Fondo.

CUARTA. **"EL MUNICIPIO"** tendrá la obligación de establecer una cuenta bancaria productiva, exclusiva y específica a efecto de que en ella sean depositados exclusivamente los recursos financieros destinados al desarrollo de **"El Programa"**, y con el fin de llevar un registro, control y rendición de cuentas de los proyectos, obras o acciones, e incluyendo los rendimientos financieros que se llegaren a generar, para la identificación y control de los recursos federales del Fondo. Así mismo, y a efecto de que proceda la entrega de los recursos financieros, **"EL MUNICIPIO"** presentará vía oficio dirigido a la Dirección Acción Comunitaria de La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para que ésta, previa revisión y una vez que cuente con toda la documentación completa remita a más tardar al tercer día hábil siguiente, a la Dirección General de Egresos, con atención a la Dirección de Caja General, ambas dependencias de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la siguiente documentación:

- I. Original del presente instrumento y sus anexos;
- II. Copia simple del contrato de apertura de Cuenta Bancaria Única;
- III. Copia simple de Clave interbancaria; y
- IV. Original del recibo de caja expedido por la Oficina de la Hacienda Municipal a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y

Jacala Tom B



Ramiro Lopez

Finanzas, bajo el siguiente concepto: "Aportación del Gobierno del Estado de los Recursos Federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, celebrado mediante convenio. Para abono de la cuenta No. 0061133 del Banco **BANAMEX** y clave interbancaria No. 00241304950061133".

Jacobo Lomb

QUINTA. Ambas partes acuerdan que "EL MUNICIPIO", se encargará de llevar a cabo el control, vigilancia, supervisión, rendición de cuentas y comprobación de los recursos que se apliquen a los proyectos, obras o acciones apoyadas con recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, señalado en el **Anexo 4**; de conformidad a lo dispuesto en **Los lineamientos del Fondo** y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

SEXTA. En la erogación y aplicación de los recursos del Fondo entregados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste, a través de "LA SEDIS" y "EL MUNICIPIO", mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por cada uno de los proyectos, obras y acciones apoyados; para lo cual, mantendrán la documentación comprobatoria, que les permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas.

Jacobo Lomb

SÉPTIMA. En el caso de que los beneficiarios de los proyectos o acciones seleccionadas no se presenten a recibir el apoyo después de 7 siete días hábiles posterior a la fecha establecida y difundida para su entrega, "EL MUNICIPIO", deberá reintegrar los recursos correspondientes a dichas acciones, obras y proyectos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se procederá a asignar dichos recursos a los proyectos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, pero que por razones presupuestarias no alcanzaron la selección y asignación de recursos, (asignación, validación y dictaminación realizada por la Coordinación Ejecutiva del Fondo, a cargo de "LA SEDIS"); pero para el caso de que estos proyectos no cumplan con tales requisitos, se procederá a publicar una nueva convocatoria para la selección de nuevos proyectos, a los que se les asignará el recurso, a fin de cumplir con el propósito y objetivo del fondo.

Amos Tejeda

Jacobo Lomb

OCTAVA. Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o en la entrega oportuna de la información relativa a los avances y metas alcanzadas de los proyectos, obras u acciones seleccionadas, el Estado, a través de LA "SEDIS" podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro a "EL MUNICIPIO", así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado.

Jacobo Lomb

NOVENA. "EL MUNICIPIO", como instancia ejecutora de los proyectos, obras o acciones, se compromete a llevar a cabo con los recursos que se estipulan en la cláusula segunda, la ejecución de las acciones que se describen en el **Anexo 4** que corresponden a **Proyectos y actividades productivas** así como al **Mejoramiento de la vivienda**; mismo que firmado por los comparecientes forma parte integrante del presente convenio. En dicho **Anexo 4**, se establecen

los proyectos, obras o acciones a desarrollar dentro del marco de El Programa.

"EL MUNICIPIO" se obliga a elaborar los proyectos, obras o acciones señaladas en el **Anexo 4**, responsabilizándose de la realización y calidad de los mismos, así como de los vicios ocultos que pudieren aparecer dentro del año siguiente a la recepción.

locada para B

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a administrar los recursos federales recibidos por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, incluyendo los rendimientos que se llegaren a generar, y aplicarlos con transparencia al cumplimiento de las acciones y fines que se describen en el presente convenio y sus anexos, de tal manera que **"EL MUNICIPIO"**, no podrá desviar recursos financieros para la realización de proyectos, obras o acciones que no estén especificados dentro del **Anexo 4** correspondientes a Proyectos y actividades productivas así como al Mejoramiento de la vivienda;

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" será el responsable de la relación laboral que con respecto de la ejecución de los proyectos, obras o acciones se llegare a presentar con terceras personas, quedando fuera de toda responsabilidad **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**; deslindando a "LA SEDIS" y a "LA SEPAF" como representantes del Gobierno Estatal, como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" deberá reportar trimestralmente por escrito vía oficio a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de **"LA SEDIS"** los avances físico - financieros de las acciones que se realicen en el marco de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA TERCERA. El original del recibo de caja expedido por la Oficina de la Hacienda Municipal o recibo oficial de ingresos, será el comprobante de la aplicación de los recursos por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de los recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, para efectos de supervisión, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas a la UPCP, la SHCP, SEDESOL, SFP, Auditoría Superior de la Federación o cualquier dependencia de índole federal que requiera darle seguimiento a la correcta aplicación de los recursos federales del fondo, por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Antonio Rojas

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" asumirá el compromiso de proporcionar o presentar a las instancias competentes de control y de fiscalización, tanto federales como locales, la información documental que justifique y compruebe el gasto ejecutado, según cada proyecto, obra o acción.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO" deberá informar de manera mensual los movimientos y la situación que guardan los recursos del Fondo por medio de copia del estado de cuenta, así mismo deberá integrar el cierre de ejercicio, en un plazo que no exceda del día **31 treinta y uno de Diciembre del año 2013 dos mil trece**; conforme lo establece el artículo 8 de los Lineamientos del

Fondo. En el supuesto de que "EL MUNICIPIO" no concluya los proyectos, obras o acciones al **31 treinta y uno de Diciembre del año 2013 dos mil trece**, o en su caso haya remanentes después de realizadas las acciones que den como resultado la existencia de recursos financieros no ejercidos, "EL MUNICIPIO" estará obligado a reembolsarlos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", incluyendo los rendimientos que se hubieren generado.

Jacala Tom B

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO" deberá comprobar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la debida aplicación de los recursos financieros aportados, en un plazo que no exceda del día **15 quince de Enero del año 2014 dos mil catorce**. Dicha comprobación se llevará a cabo por medio de una memoria única, que deberá contener el oficio de entrega, la relación de los **comprobantes de gastos realizados durante el presente ejercicio fiscal** (nóminas, facturas, etc.), debidamente relacionados y totalizados, un resumen de los proyectos, obras o acciones realizadas, así como el acta de entrega - recepción, en el caso que proceda.

Antonio Mejia C.

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que las acciones que "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar mediante la celebración del presente convenio, no se realicen en las cantidades y calidades acordadas, se observe una incorrecta aplicación de los recursos o desviación de los mismos, no compruebe la debida aplicación de éstos, o no haya realizado el reintegro al cierre del presente ejercicio fiscal de los recursos que no se hayan ejercido, en los términos que establece el presente convenio, procederá la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes para cubrir las aportaciones que se hayan generado en su favor, y que percibe por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Así como también los procedimientos Administrativos, Civiles o Penales correspondientes ante las Instancias Correspondientes.

[Signature]

DÉCIMA OCTAVA. El seguimiento de las acciones derivadas de "El Programa", el control, la vigilancia financiera y la evaluación de la correcta aplicación de los recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, correrá a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la Contraloría del Estado, así como la Auditoría Superior del Estado; así como a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. Para la ejecución y operación del presente convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo dispuesto en **Los lineamientos del Fondo de Apoyo a Migrantes** vigentes para el presente año, así como a lo establecido en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 dos mil trece.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "MUNICIPIO" cumplirá con la obligación para la transparencia y rendición de cuentas de publicar la información técnica de los proyectos, obras y acciones apoyados, incluyendo resultados alcanzados, así como los avances físicos y financieros en su respectiva página de internet, así como en otros medios asequibles al ciudadano, de conformidad con la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su similar estatal.

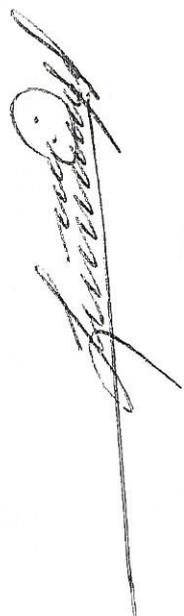
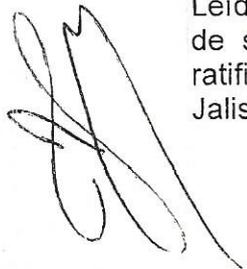
Escala 1 cm

VIGÉSIMA. Sólo se considerarán como acciones de "El Programa" las que se deriven del presente convenio y sus anexos, así como las que se especifiquen en **Los Lineamientos para la Operación del Fondo.**

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de la Administración Pública Estatal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Manifiestan las partes que toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por las partes, pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por cuadruplicado en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los **25 días del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece.**



ATENTAMENTE

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE JALISCO

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

MTRO. JORGE ARISTÓTELES
SANDOVAL DÍAZ

MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
E INTEGRACIÓN SOCIAL

MTRO. RICARDO VILLANUEVA
LOMELÍ

LIC. SALVADOR RIZO CASTELO

POR "EL MUNICIPIO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CARLOS ADRIAN LOMELI
BECERRA

EL SÍNDICO MUNICIPAL



C. JACOBA TAVARES BARRAGAN

EL ENCARGADO DE LA
HACIENDA MUNICIPAL



LIC. RAMIRO MOJICA
CONTRERAS

EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO



PROF. JOSÉ JUAN LEOPOLDO
MURILLO ORTEGA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración y Participación para la implementación del Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes", celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, con fecha 25 de noviembre del año 2013 dos mil trece.

LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA FONDO APOYO A MIGRANTES DEL MUNICIPIO DE TEOCUIATTLAN DE CORONA JALISCO.

NOMBRE	CANTIDAD	FIRMA
MANUEL ACEVES JIMENEZ	\$ 5,000.00	Manuel Aceves Jimenez
GUILLERMINA ACEVES REGALADO	\$ 5,000.00	Guillermina Aceves R.
TERESA ACEVES REGALADO	\$ 5,000.00	Teresa Aceves R.
CESAR ALCALA RUIZ	\$ 5,000.00	Cesar Alcala R.
MA DEL ROSARIO ANAYA JIMENEZ	\$ 5,000.00	Maria del Rosario Anaya Jimenez
JAVIER ANAYA MEZA	\$ 5,000.00	Javier Anaya M.
JOSE MANUEL ANAYA MEZA	\$ 5,000.00	Jose Manuel Anaya Meza
ESPERANZA AQUINO GUDIÑO	\$ 5,000.00	Esperanza Aquino G.
TERESA ARIAS ACOSTA	\$ 5,000.00	Teresa Arias Acosta
MARIA ROSARIO ARIAS CONTRERAS	\$ 5,000.00	Maria Rosario Arias C.
SALVADOR ARIAS VAZQUEZ	\$ 5,000.00	Salvador Arias V.
MARTIN BARRGAN RENTERIA	\$ 5,000.00	Martin Barrgan R.
JUAN BECERRA ARIAS	\$ 5,000.00	Juan Becerra A.
PEDRO BECERRA ARIAS	\$ 5,000.00	Pedro Becerra A.
RAMON CABRERA SUAREZ	\$ 5,000.00	Ramon Cabrera S.
MARICELA CARRILLO SAHAGUN	\$ 5,000.00	Maricela Carrillo S.
OFELIA CASTAÑEDA MEZA	\$ 5,000.00	Ofelia Castañeda M.
ROSA CASTELLANOS LUEVANOS	\$ 5,000.00	Rosa Castellanos L.
MA. DE LA CRUZ CORONA	\$ 5,000.00	Maria de la Cruz C.T.
ARCELIA ESCOBAR RENTERIA	\$ 5,000.00	Arcelia Escobar R.
BRENDA ANTONIA FLORES ESPINOZ	\$ 5,000.00	Brenda Antonia Flores Espinoza
RAMON MONTES MACHUCA	\$ 5,000.00	Ramon Montes M.
FRANCISCA GANBOA JIMENEZ	\$ 5,000.00	Francisca Gumboa
FELIPE GARCIA ARIAS	\$ 5,000.00	Felipe Garcia A.
VIOLETA ANAHI GARCIA ESCOTO	\$ 5,000.00	Violeta Anahi Garcia Escoto
LAURA ALICIA GARCIA GALVEZ	\$ 5,000.00	Laura Alicia Garcia Galvez
MA DEL CARMEN GARCIA GALVEZ	\$ 5,000.00	Ma del Carmen Garcia G.
ROSELIA GARCIA GARCIA	\$ 5,000.00	Roselia Garcia G.
ROSALBA GONZALEZ ANGUIANO	\$ 5,000.00	Rosalba Gonzalez A.
ELIDA GONZALEZ LOPEZ	\$ 5,000.00	Elida Gonzalez L.
LEOPOLDO GONZALEZ MACIAS	\$ 5,000.00	Leopoldo Gonzalez Macias
JOBITA GONZALEZ MAGAÑON	\$ 5,000.00	Jobita Gonzalez Magallon
CLEMENTE GONZALEZ PADILLA	\$ 5,000.00	Clemente Gonzalez P.
LILIANA GONZALEZ POLANCO	\$ 5,000.00	Liliana Gonzalez P.
VERONICA GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	Veronica Gonzalez R.
JOSE ANGEL GONZALEZ TORRES	\$ 5,000.00	Jose Angel Gonzalez T.
JOSE ANGEL GONZALEZ VALDEZ	\$ 5,000.00	Jose Angel Gonzalez Valdez
ROSA GUDIÑO SALAZAR	\$ 5,000.00	Rosa Gudino Salazar
ELVIRA FABIOLA GUEVARA LOMELI	\$ 5,000.00	Elvira Fabiola Guevara L.
JOEL HARO GALLARDO	\$ 5,000.00	Joel Haro G.

Brenda Guadalupe Toscano Rodriguez.
 Bertha Valdovinos Villa.
 Maria Vargas Ramos.
 Mercedes Valdovinos Villa

Brenda Toscano
 Bertha Valdovinos
 Maria Vargas
 Mercedes Valdovinos Villa

LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA FONDO APOYO A MIGRANTES DEL MUNICIPIO DE TECUITATTLAN DE CORONA JALISCO.

RAQUEL HERNANDEZ GUERRERO	\$ 5,000.00	Raquel Hernandez
ANDREA HONOJOSA BRIONES	\$ 5,000.00	Andrea Hinojosa B.
MARIA SOLEDAD JIMENEZ ARIAS	\$ 5,000.00	Maria Soledad Jimenez G.
MA GUADALUPE JIMENEZ CONTRERAS	\$ 5,000.00	
OFELIA JIMENEZ FLORES	\$ 5,000.00	Ofelia Jimenez Flores
TERESA JIMENEZ GOMEZ	\$ 5,000.00	Teresa Jimenez G.
MA PETRA JIMENEZ PADRON	\$ 5,000.00	Ma Petra Jimenez P.
CARITINA LEAL SOTO	\$ 5,000.00	Caritina Leal S.
ESMERALDA LEYVA AGUILAR	\$ 5,000.00	Esmeralda Leyva Aguilar
MA SOLEDAD LOMELI BAEZA	\$ 5,000.00	Ma Soledad L.
GLORIA LOMELI DEL TORO	\$ 5,000.00	Gloria Lomeli del Toro
JUANA LOMELI ESCOTO	\$ 5,000.00	Juana Lomeli Escoto
DEONISIO LOPEZ MORALES	\$ 5,000.00	Deonisio Lopez Morales
FELICITAS LOPEZ PADILLA	\$ 5,000.00	Felicitas Lopez P.
MA ELVIRA LOPEZ VACA	\$ 5,000.00	Elvira Lopez Vaca
MA AURORA LUEVANO MONTES	\$ 5,000.00	Ma Aurora Luvano Montes
MIRNA VERONICA MACIAS MONTES	\$ 5,000.00	Mirna Veronica Macias Montes
MA DE JESUS MADRIGAL ACEVES	\$ 5,000.00	Ma de Jesus Madrigal
MA ROSARIO MAGAÑON CONTRERAS	\$ 5,000.00	Rosario Magallon
AMANDA MANZO CAMARENA	\$ 5,000.00	Amanda Manzo C.
MA TERESA MARES ANGUIANO	\$ 5,000.00	Ma Teresa Mares A.
MA GUADALUPE MARTIN DEL CAMPO ACEVES	\$ 5,000.00	
EVA MARTINEZ OCHOA	\$ 5,000.00	Eva Martinez O.
RUTH NOEMI MARTIN SANCHEZ	\$ 5,000.00	Ruth Noemi
FRANCISCA MEDINA ARIAS	\$ 5,000.00	Francisca Medina Arias
J. JESUS MENDOZA RAZO	\$ 5,000.00	Jesus Mendoza
PEDRO JAVIER MENDOZA RAZO	\$ 5,000.00	Pedro Mendoza Razo
RIGOBERTO MENDOZA RAZO	\$ 5,000.00	Rigoberto Mendoza R.
MARIA MEZA LEAL	\$ 5,000.00	Maria Meza
MA. ERLINDA MEZA REYNAGA	\$ 5,000.00	Erlinda Meza R.
ALMA ALICIA MONREAL GALVEZ	\$ 5,000.00	Alma A. Monreal G.
VICENTE MONTAÑO ALVAREZ	\$ 5,000.00	Vicente Montano Alvarez
MARIA LORENA LOPEZ MONTEZ	\$ 5,000.00	Lorena Lopez Montes
JUAN MANUEL MONTES SANCHEZ	\$ 5,000.00	Juan Manuel
MA DEL CARMEN MORALES SOLIS	\$ 5,000.00	Ma del Carmen Morales
GABRIEL OCHOA CONTRERAS	\$ 5,000.00	Gabriel Ochoa C.
CELIA OCHOA MADRIGAL	\$ 5,000.00	Celia Ochoa Madrigal
MARIA TERESA OCHOA MADRIGAL	\$ 5,000.00	Ma. Teresa Ochoa M.
FRANCISCO OROZCO JIMENEZ	\$ 5,000.00	Francisco Orozco
ELVIRA OROZCO PADILLA	\$ 5,000.00	Elvira Orozco P.
CECILIA OROZCO SOSA	\$ 5,000.00	Cecilia Orozco Sosa
JUAN JOSE LOMELI ORNELAS	\$ 5,000.00	Juan Jose Lomeli Ornelas
MAGDA PADILLA ACEVES	\$ 5,000.00	Magda Padilla Aceves
RAMON MORALES SOLIS	\$ 5,000.00	Ramon Morales
ROSARIO MORALES NUÑEZ		Rosario Morales Nuñez

LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA FONDO APOYO A MIGRANTES DEL MUNICIPIO DE TEOCUIATTLAN DE CORONA JALISCO.

MA DE LOURDES PADILLA BARAJAS	\$ 5,000.00	Marin De Lourdes P.
FERNANDO PADILLA JIMENEZ	\$ 5,000.00	Fernando Padilla J.
ANTONIO PADILLA MACIAS	\$ 5,000.00	Antoni Padilla m
GILBERTO PADILLA MACIAS	\$ 5,000.00	Gilberto Padilla macias
JUAN CARLOS PADILLA MACIAS	\$ 5,000.00	Juan Carlos y ad. Ma Macias
RAMON PADILLA PADRON	\$ 5,000.00	Ramon Padilla
DANIEL PADILLA RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	Daniel Padilla
AGUEDA PEÑA GONZALEZ	\$ 5,000.00	Agueda Pena
MA. LUISA PEREZ BARRAGAN	\$ 5,000.00	-
LETICIA PEREZ GONZALEZ	\$ 5,000.00	Leticia Perez Glez
ANA LUCIA POLANCO RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	Ana Lucia Polanco R.
MA DE JESUS RAMIREZ ARIAS	\$ 5,000.00	Ma de Jesus Ramiriz
ERNESTINA RAMOS MARTINEZ	\$ 5,000.00	Ernestina Ramos
FRANCISCO RENTERIA MORENO	\$ 5,000.00	Francisco Renteria
PAULINA RENTERIA RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	Paulina Renteria
ALICIA REYNAGA JIMENEZ	\$ 5,000.00	Ma alicia Reynaga J.
MA. GUADALUPE RIOS JIMENEZ	\$ 5,000.00	Ma. Guadalupe Rios Glez
TERESA RODRIGUEZ ABRICA	\$ 5,000.00	Teresa Rodriguez
MA. DINA RODRIGUEZ GALVEZ	\$ 5,000.00	Ma Dina Rodriguez G.
MA ISABEL RODRIGUEZ SAHAGUN	\$ 5,000.00	-
ALCIRA RODRIGUEZ TORRES	\$ 5,000.00	Alcira Rodriguez Torres
ZULEMA RUIZ HERNANDEZ	\$ 5,000.00	Zulema Ruiz Herz
ROSA RUIZ OCHOA	\$ 5,000.00	Rosa Ruiz Ochoa
ELPIDIA SAHAGUN RAMIREZ	\$ 5,000.00	Epidia Sahagun
CLARA SAHAGUN RAMIREZ	\$ 5,000.00	-
JOSE DE JESUS SAHAGUN RAMIREZ	\$ 5,000.00	-
PEDRO SAHAGUN RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	Pedro Sahagun R.
ROGELIO SALAZAR LOMELI	\$ 5,000.00	Rogelio Salazar
MA AZUCENA SALCEDO GONZALEZ	\$ 5,000.00	Ma Azucena Salcedo Gonzalez
LETICIA SALDAÑA CHAVEZ	\$ 5,000.00	Leticia Saldaña Ch
ANA LUCIA SANCHEZ SANCHEZ	\$ 5,000.00	-
FELICITAS SANTANA RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	Felicita Santana R.
HERMINIA TORRES MAGAÑA	\$ 5,000.00	Herminia Torres Magaña
MA GUADALUPE GARCIA ARIAS	\$12,000.00	-
LORENA GARCIA CONTRERAS	\$12,000.00	Lorena Garcia C.
LEOPOLDO MARTINEZ SANCHEZ	\$12,000.00	-
EMA YOLANDA MONREAL TERRIQUEZ	\$12,000.00	Emma Y. Monreal T.
ARACELI MONTEJAN RUIZ	\$12,000.00	Araceli Montejano R.
ALFREDO OROZCO RAZO	\$12,000.00	Alfredo Orozco Razo
LUIS MIGUEL PEREZ RAMIREZ	\$12,000.00	Luis Miguel Perez R.
RAUL RUBEN SOLOSRIO SAHAGUN	\$11,500.00	Raul Solosrio
GABRIELA SOTELO FLORES	\$11,500.00	Gabriela Sotelo F.
MANUEL VARGAS SANCHEZ	\$12,000.00	-

J. Guadalupe Rios Jimenez
 Evangelina Torres Vargas Evangelina Torres V.

Ignacio Vezar Kenteria - - Bonano O/Sier B

Juan Jose Villanuel Lopez Juan J Villanuel

Mario Zacarias Rodriguez. Mario Zacarias

Oscar Zacarias Rodriguez Oscar Zacarias R

Sulma Adriana Zacarias Valdovinos Sulma Adriana zac

Roselia Garcia Garcia Roselia Garcia G

Felipe Garcia Ariss Felipe Garcia Ariss

Maria Guadalupe Contreras Jimenez Ma Guadalupe Jim

Rosa Maria Alvarez Vargaz. Rosa M. Alvarez v.

~~Lorena Dicare Arri +~~

Maria Guadalupe Martin del Campo Acavos - M Guadalupe C

Branda Lilliana Arias Gonzalez. Branda Arias G



Secretaría de Desarrollo e Integración Social

Secretaría de Desarrollo e Integración Social
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano
Asunto: Aprobación de Proyectos FAM 2013

OFICIO No: SDIS/DGDS/DDTU/220/2013

Guadalajara, Jalisco, 7 de octubre de 2013.

Lic. Carlos Adrián Lomelí Becerra
Presidente Municipal de Teocuitatlan de Corona, Jalisco
Presente.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que concluyendo el proceso de validación del Programa federal "Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2013" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya coordinación ejecutiva está a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, fueron aprobados 142 proyectos, para el H. Ayuntamiento que tan dignamente usted preside, se detalla a continuación cantidad de beneficiarios y cantidad del recurso aprobado para cada vertiente.

VERTIENTE	No. PROYECTOS APROBADOS	CANTIDAD DE RECURSO APROBADO
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	132	\$ 660,000.00
PROYECTOS O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	10	\$ 119,000.00
TOTAL		\$ 779,000.00

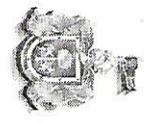
Me permito adjuntar a presente, copia de los Anexos 4 y 4B mismos que especifican el padrón de beneficiarios, listado de proyectos y monto aprobado para cada beneficiario.

Sin otro particular por el momento me despido quedando a sus órdenes en los números telefónicos 01 (33) 3942-1205 y 3942-1206 de la Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano a mí cargo, para atender cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO
DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

LIC. LUIS JORGE MOJARRO GARCÍA
DIRECTOR DE ACCIÓN COMUNITARIA

c.c.p. Archivo
LJMG/aas



Formato para los apoyos destinados al **MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** con recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes

Hoja 1 de 8

I. Entidad Federativa Jalisco

II. Tipo de apoyo Vivienda

III. Monto total de inversión (pesos)

Del Fondo	Otras Fuentes de Financiamiento	Total
\$660,000.00	\$ 0,00	\$660,000.00

IV. Resultados esperados

Principales apoyos para el mejoramiento de la vivienda		Unidad de medida	No. de hogares apoyados	Recursos asignados (pesos)
1	Adquisición de Materiales para el Mejoramiento de la Vivienda	Apoyos	132	\$660,000.00
TOTAL			132	\$660,000.00

V. Hogares beneficiados con apoyos para el mejoramiento de la vivienda

Total de Hogares	Total de recursos asignados (pesos)
132	\$660,000.00

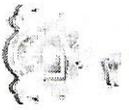
VI. Municipios Beneficiados

Ubicación de los hogares beneficiados

Nombre del Municipio Teocuitatlán de Corona

Lic. Luis Jorge Mojarro García
 Director de Acción Comunitaria

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro o para favorecer a la familia presidencial. Asimismo, se prohíbe el uso de los recursos de esta programa para el pago de los gastos de campaña de los candidatos a la presidencia de México o de los partidos políticos." (Artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública - LIAIP)



ANEXO 4-B / Mejoramiento de vivienda
"FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2013"

APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA aprobados para el Ejercicio 2013 al municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.

Hoja 3 de 8

FOLIO DE PROYECTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RECURSO FEDERAL DEL FONDO (FAM)	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Beneficiario)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
3535	ARCELA	ESCOBAR	RENTERIA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3587	BRENDA ANTONIA	FLORES	ESPINOZA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3084	RAMON	MONTES	MACHUCA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3565	FRANCISCA	GAMBOA	JIMENEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3015	FELIPE	GARCIA	ARIAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3486	VIOLETA ANAHI	GARCIA	ESCOOTO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2808	LAURA ALICIA	GARCIA	GALVEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2944	MARIA DEL CARMEN	GARCIA	GALVEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3526	ROSELLA	GARCIA	GARCIA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3502	ROSALBA	GONZALEZ	ANGUIANO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2843	ELIDA	GONZALEZ	LOPEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3098	LEOPOLDO	GONZALEZ	MACIAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2924	JOBITA	GONZALEZ	MAGALLON	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3629	CLEMENTE	GONZALEZ	PADILLA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3049	LILIANA	GONZALEZ	POLANCO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3024	VERONICA	GONZALEZ	RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3007	JOSE ANGEL	GONZALEZ	TORRES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3244	JOSE ANGEL	GONZALEZ	VALDEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3337	ROSA	GUDIÑO	SALAZAR	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3306	ELIVRA FAVIOLA	GUEVARA	LOMELI	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00

Lic. Luis Jorge Mojarro García
DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO



ANEXO 4-B / Mejoramiento de vivienda
 "FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2013"

APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA aprobados para el Ejercicio 2013 al municipio de Teocuitatán de Corona, Jalisco.

Hoja 4 de 8

FOLIO DE PROYECTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RECURSO FEDERAL DEL FONDO (FAM)	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Beneficiario)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
3399	JOEL	HARO	GALLARDO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3058	RAQUEL	HERNANDEZ	GUERRERO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3578	ANDREA	HINOJOSA	BRIONES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2783	MA. SOLEDAD	JIMENEZ	ARIAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3679	MARIA GUADALUPE	JIMENEZ	CONTRERAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3541	OFELIA	JIMENEZ	FLORES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3120	TERESA	JIMENEZ	GOMEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3644	MARIA PETRA	JIMENEZ	PADRON	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3662	CARITINA	LEAL	SOTO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3333	ESMERALDA	LEYVA	ÁGUILAR	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2965	MARIA SOLEDAD	LOMELI	BAEZA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2811	GLORIA	LOMELI	DEL TORO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3507	JUANA	LOMELI	ESCOTO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3582	DIONISIO	LOPEZ	MORALES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3388	FELICITAS	LOPEZ	PADILLA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2796	MA. ELVIRA	LOPEZ	VACA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3284	MARIA AURORA	LUEVANO	MONTES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3169	MIRNA VERONICA	MACIAS	MONTES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2912	MA. DE JESUS	MADRIGAL	ACEVES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2955	MARIA ROSARIO	MAGALLON	CONTRERAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00

Lic. Luis Jorge Mojarrero Garcia
 DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



ANEXO 4-B / Mejoramiento de vivienda
 "FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2013"

APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA aprobados para el Ejercicio 2013 al municipio de Teocuitatán de Corona, Jalisco.

Hoja 4 de 8

FOLIO DE PROYECTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RECURSO FEDERAL DEL FONDO (FAM)	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Beneficiario)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
3399	JOEL	HARO	GALLARDO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3058	RAQUEL	HERNANDEZ	GUERRERO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3578	ANDREA	HINOJOSA	BIONES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2783	MA. SOLEDAD	JIMENEZ	ARIAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3679	MARIA GUADALUPE	JIMENEZ	CONTRERAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3541	OFELIA	JIMENEZ	FLORES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3120	TERESA	JIMENEZ	GOMEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3644	MARIA PETRA	JIMENEZ	PADRON	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3662	CARITINA	LEAL	SOTO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3333	ESMERALDA	LEYVA	AGUILAR	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2965	MARIA SOLEDAD	LONELLI	BAEZA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2811	GLORIA	LONELLI	DEL TORO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3507	JUANA	LONELLI	ESCOTO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3582	DIONISIO	LOPEZ	MORALES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3388	FELICITAS	LOPEZ	PADILLA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2796	MA. ELVIRA	LOPEZ	VACA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3284	MARIA AURORA	LUEVANO	MONTES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3169	MIRNA VERONICA	MACIAS	MONTES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2912	MA. DE JESUS	MADRIGAL	ACEVES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2955	MARIA ROSARIO	MAGALLON	CONTRERAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00

Lic. Luis Jorge Mojarro Garcia
 DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO



APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA aprobados para el Ejercicio 2013 al municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.

Hoja 5 de 8

FOLIO DE PROYECTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RECURSO FEDERAL DEL FONDO (FAM)	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Beneficiario)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
2892	AMANDA	MANZO	CAMARENA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
4628	MARIA TERESA	MARES	ANGUIANO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3481	MARIA GUADALUPE	MARTIN DEL CAMPO	ACEVES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3649	EVA	MARTINEZ	OCHOA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2950	RUTH NOEMI	MARTINEZ	SANCHEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3355	FRANCISCA	MEDINA	ARIAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3688	J. JESUS	MENDOZA	RAZO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2983	PEDRO JAVIER	MENDOZA	RAZO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3453	RIGOBERTO	MENDOZA	RAZO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3446	MARIA	MEZA	LEAL	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3666	MA. HERLINDA	MEZA	REYNAGA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3428	ALMA ALICIA	MONREAL	GALVEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3202	VICENTE	MONTAÑO	ALVAREZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2846	MARIA LORENA	LOPEZ	MONTES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3291	JUAN MANUEL	MONTES	SANCHEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3516	MARIA DEL CARMEN	MORALES	MEJIA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3483	ROSARIO	MORALES	NUÑEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2788	RAMON	MORALES	SOLS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2840	GABRIEL	OCHOA	CORTEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2769	CELIA	OCHOA	MADRIGAL	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00

Lic. Luis Jorge Mojarró García
DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO



ANEXO 4-B / Mejoramiento de vivienda
 "FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2013"

APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA aprobados para el Ejercicio 2013 al municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.

Hoja 6 de 8

FOLIO DE PROYECTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RECURSO FEDERAL DEL FONDO (FAM)	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Beneficiario)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
3107	MARIA TERESA	OCHOA	MADRIGAL	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3316	FRANCISCO	OROZCO	JIMENEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3067	ELVIRA	OROZCO	PADILLA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3319	CECILIA	OROSCO	SOSA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2881	JUAN JOSE	LOWELL	ORNELAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3073	MAGDA	PADILLA	ACEVES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3683	MARIA DE LOURDES	PADILLA	BARAJAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2824	FERNANDO	PADILLA	JIMENEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3326	ANTONIO	PADILLA	MACIAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3671	JILBERTO	PADILLA	MACIAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3034	JUAN CARLOS	PADILLA	MACIAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2858	RAMON	PADILLA	PADRON	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3363	DANIEL	PADILLA	RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3353	AGUEDA	PEÑA	GONZALEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3352	M.A. LUISA	PERES	BARRAGAN	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3125	LETICIA	PEREZ	GONZALEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3035	ANA LUCIA	POLANCO	RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3255	MA DE JESUS	RAMIREZ	ARIAS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2818	ERNESTINA	RAMOS	MARTINEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3651	FRANCISCO	RENTERIA	MORENO	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00

Lic. Luis Jorge Mojarro García

DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la



ANEXO 4-B / Mejoramiento de vivienda
"FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2013"

APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA aprobados para el Ejercicio 2013 al municipio de Teocuitatán de Corona, Jalisco.

Hoja 7 de 8

FOLIO DE PROYECTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RECURSO FEDERAL DEL FONDO (FAM)	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Beneficiario)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
3493	PAULINA	RENTERIA	RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3390	ALICIA	REYNAGA	JIMENEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3524	MA. NORMA GUADALUPE	RIOS	GONZALEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3492	J. GUADALUPE	RIOS	JIMENEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3413	TERESA	RODRIGUEZ	ABRICA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3597	MA. DINA	RODRIGUEZ	GALVEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2803	MA. ISABEL	RODRIGUEZ	SAHAGUN	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3508	ALCIRA	RODRIGUEZ	TORRES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3552	ZULEMA	RUIZ	HERNANDEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2853	ROSA	RUIZ	OCHOA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3495	ELPIDIA	SAHAGUN	MORALES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3091	CLARA	SAHAGUN	RAMIREZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3431	JOSE DE JESUS	SAHAGUN	RAMIREZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3659	PEDRO	SAHAGUN	RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3465	ROGELIO	SALAZAR	LOMELI	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2933	MARIA AZUCENA	SALCEDO	GONZALEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3094	LETICIA	SALDAÑA	CHAVEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3595	ANA LUCIA	SANCHEZ	SANCHEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
2931	FELICITAS	SANTANA	RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
3406	HERMINIA	TORRES	MAGAÑA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00

Lic. Luis Jorge Mojarrero García
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO



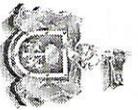
ANEXO 4-B / Mejoramiento de vivienda
 "FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2013"

APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA aprobados para el Ejercicio 2013 al municipio de Teocuitatán de Corona, Jalisco.

Hoja 8 de 8

FOLIO DE PROYECTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RECURSO FEDERAL DEL FONDO (FAM)	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Beneficiario)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
3573	EVANGELINA	TORRES	VARGAS	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00
3640	BRENDA	TOSCANO	RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00
2863	BERTHA	VALDOVINOS	VILLA	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00
3500	MERCEDES	VALDOVINOS	VILLA	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00
3412	MARIA	VARGAS	RAMOS	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00
3632	IGNACIO	BEJAR	RENTERIA	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00
4558	JUAN JOSE	VILLARUEL	LOPEZ	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00
3622	MARIO	ZACARIAS	RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00
3525	OSCAR	ZACARIAS	RODRIGUEZ	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00
2879	SULMA ADRIANA	ZACARIAS	VALDOVINOS	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00
3293	LORENZA	BECCERRA	ARIAS	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00
3614	BRENDA LILIANA	ARIAS	GONZALEZ	\$ 5,000.00	\$ 0,00	\$ 5,000.00

Lic. Luis Jorge Mojaro García
 DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANISMO



Formato para los apoyos destinados a **PROYECTOS O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS** con recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes

Hoja 1 de 2

I. Entidad Federativa Jalisco

II. Tipo de apoyo Proyectos o actividades productivas

III. Monto total de inversión (pesos)

Del Fondo	Otras Fuentes de Financiamiento (Beneficiarios)	Total
\$ 119,000.00	\$ 31,000.00	\$150,000.00

IV. Resultados esperados

Principales proyectos o actividades productivas apoyadas		No. proyectos y actividades apoyadas	No. de beneficiarios apoyados	Recursos asignados (pesos)
1	Proyectos Productivos Individuales	10	10	\$ 119,000.00
TOTAL		10	10	\$ 119,000.00

V. Población beneficiada con proyectos y actividades apoyadas

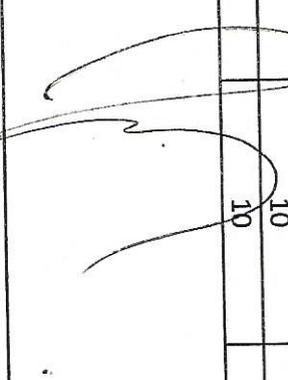
	Total de beneficiarios	No. proyectos y actividades apoyadas	Total de recursos asignados (pesos)
TOTAL	5	5	\$ 119,000.00
Hombres	5	5	\$59,500.00
Mujeres	5	5	\$59,500.00

VI. Municipios Beneficiados

Ubicación de los beneficiarios apoyados

Nombre del Municipio

Teocuitatlán de Corona


 Lic. Luis Jorge Mojarro García
 Director de Acción Comunitaria

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la



ANEXO 4 / Actividades productivas
 "FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2013"

PROYECTOS O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS aprobados para el Ejercicio 2013 al municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.

Hoja 2 de 2

FOLIO DE PROYECTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RECURSO FEDERAL DEL FONDO (FAM)	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Beneficiario)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
4358	MARIA GUADALUPE	GARCIA	ARIAS	\$ 12,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
4516	LORENA	GARCIA	CONTRERAS	\$ 12,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
4463	LEOPOLDO	MARTINEZ	SANCHEZ	\$ 12,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
4470	EMIMA YOLANDA	MONREAL	TERRIQUEZ	\$ 12,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
4682	ARACELI	MONTELANO	RUIZ	\$ 12,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
4508	ALFREDO	OROZCO	RAZO	\$ 12,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
4695	LUIS MIGUEL	PEREZ	RAMIREZ	\$ 12,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
4485	RAUL RUBEN	SOLORIO	SAHAGUN	\$ 11,500.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
4707	GABRIELA	SOTELO	FLORES	\$ 11,500.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
4477	MANUEL	VARGAS	SANCHEZ	\$ 12,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00

Lic. Luis Jorge Mojarro García
 DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."